decreto 1082 de 2015: "*la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de régimen especial...*"

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector quién podrá delegar la supervisión del mismo cuando así lo considere; el supervisor verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

17. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal de 2025 ANEXA AL PRESENTE ESTUDIO.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Este documento se firma el 18 DE JULIO DE 2025.

Funcionario que elabora

ADA LUISA HUMANEZ
Secretaria